

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 8 de septiembre de 2015.

Por disposición del Señor Alcalde, Dr. Mauricio Rodas Espinel, y de conformidad a los artículos 60 literal c), y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el **JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las **09h00**, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- I. Himno a Quito.
- II. Resolución respecto del otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta de Veintimilla" - Post Mortem, a los señores Jhonatan Dionicio Vásquez y Jhonatan Nasimba Ambas, cadetes del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.
- III. Entrega de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta de Veintimilla" al Hospital Vozandes Quito, conforme lo resuelto por la Comisión de Mesa en sesión extraordinaria de 13 de agosto de 2015.
- IV. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:
  1. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Balcones de Morán", Segunda Etapa. (IC-O-2015-172)
  2. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Central Pro Mejoras del Barrio "Bellavista", Sexta Etapa, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2015-173)
  3. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "El Paraíso de Fudurma", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2015-174)
  4. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Andrés de Conocoto", I Etapa, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2015-175)

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

5. Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable. (IC-O-2015-184)
- V. Segundo debate del proyecto de Ordenanza de designación del espacio público ubicado entre las calles N36A y calle E15 Guangüiltagua, ubicado en la parroquia Iñaquito, con el nombre "Parque República de Turquía". (IC-O-2015-150)
- VI. Conocimiento del informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda sobre el veredicto del Jurado Calificador para el otorgamiento del Premio al Ornato "Ciudad de Quito" 2015; y, resolución al respecto.
- VII. Conocimiento y resolución respecto de los siguientes informes emitidos por las comisiones del Cuerpo Edilicio:

**a) Comisión de Uso de Suelo:**

**1. IC-2015-129**

<b>Petición</b>	Aprobación de trazado vial. Petición de 14 de abril de 2015.
<b>Peticionaria</b>	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
<b>Identificación del trazado</b>	Intercambiador de las avenidas Eloy Alfaro, Granados y Río Coca.
<b>Informes Técnicos</b>	Informe Técnico de 14 de abril de 2015 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas: remite datos técnicos.  Oficio de 22 de mayo de 2015 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.
<b>Informe Legal</b>	Informe Legal de 12 de junio de 2015 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la referencia, de acuerdo a los especificaciones técnicas constantes en el expediente.

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**b) Comisión de Propiedad y Espacio Público:**

**1. IC-2015-143**

<b>Petición</b>	Legalización de lote. (Comodato) Petición de 14 de noviembre de 2011.																		
<b>Peticionario</b>	Licenciada Rosa Sarango, señora Marlene Andrango y señora Karina Amaya, Directora y personal docente de la Escuela Fiscal Mixta "Cenepa"																		
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 692391, clave catastral No. 33312-29-003, ubicado en el Sector José Peralta, parroquia Guamaní.																		
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 8 de febrero de 2012 de la Administración Zonal Quitumbe: dictamen favorable al pedido de comodato.</p> <p>Oficio de 29 de mayo de 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite ficha con datos técnicos del predio:</p> <p align="center">"(...)</p> <p align="center"><b>DATOS CATASTRALES</b></p> <table border="0"> <tr> <td><i>Predio No.</i></td> <td align="center">692391</td> <td align="center"><i>Clave catastral</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">33312-29-003</td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Frente</i></td> <td align="center">47,25 m</td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Superficie Terreno</i></td> <td align="center">3.630,04 m<sup>2</sup></td> <td align="center"><i>Superficie construcción</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">211,48m<sup>2</sup></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Superficie requerida de terreno</i></td> <td align="center">3.630,04 m<sup>2</sup>"</td> <td></td> </tr> </table> <p>Oficio de 31 de agosto de 2012, de la Dirección Metropolitana Gestión de Bienes Inmuebles: dictamen favorable.</p> <p>Oficio de 7 de enero de 2013, de Dirección Metropolitana Gestión de Bienes Inmuebles: en caso no autorizarse el comodato, es procedente realizar el trámite para desocupación y recuperación del predio.</p>	<i>Predio No.</i>	692391	<i>Clave catastral</i>		33312-29-003		<i>Frente</i>	47,25 m		<i>Superficie Terreno</i>	3.630,04 m <sup>2</sup>	<i>Superficie construcción</i>		211,48m <sup>2</sup>		<i>Superficie requerida de terreno</i>	3.630,04 m <sup>2</sup> "	
<i>Predio No.</i>	692391	<i>Clave catastral</i>																	
	33312-29-003																		
<i>Frente</i>	47,25 m																		
<i>Superficie Terreno</i>	3.630,04 m <sup>2</sup>	<i>Superficie construcción</i>																	
	211,48m <sup>2</sup>																		
<i>Superficie requerida de terreno</i>	3.630,04 m <sup>2</sup> "																		
<b>Informe Legal</b>	<p>Oficio de 23 de noviembre de 2012 de la Procuraduría Metropolitana: por mandato legal no es factible entregar en comodato el motivo de este caso.</p> <p>Oficio de 22 de abril de 2013 de la Procuraduría Metropolitana: informa que se está tratando reforma en la Asamblea Nacional sobre artículo 424 del COOTAD.</p>																		
<b>Dictamen de Comisión</b>	<p><b>DESFAVORABLE</b> para que el Concejo Metropolitano autorice el comodato solicitado por la Licenciada Rosa Sarango, Directora de la Escuela Fiscal Mixta "Cenepa", sobre la legalización del predio que corresponde a la Escuela, predio No. 692391, clave catastral No. 33312-29-003, ubicado en el Sector José Peralta, parroquia Guamaní.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el solicitante podrá reformular su petición, previo a ser conocido nuevamente por el Concejo Metropolitano y la Comisión de Propiedad y Espacio Público, dado que no es posible en las condiciones actuales entregar el bien en comodato, al tratarse de un bien de dominio público de uso público, que no puede cambiar de categoría a bien de dominio privado, al amparo de lo</p>																		

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

	dispuesto en el artículo 424 del COOTAD; y, en caso de considerarlo pertinente, la petición deberá realizarse solicitando el cambio de categoría del bien de uso de dominio público a dominio privado.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**2. IC-2015-164**

<b>Petición</b>	Donación. Petición de 3 de septiembre de 2014.
<b>Peticionaria</b>	Lcdo. José Jumbo Narváez en su calidad de Presidente de la Asociación de Excombatientes del Alto Cenepa de 1995, Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" Provincia de Pichincha.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 6 de noviembre de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: informe desfavorable.
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 20 de febrero de 2015 de la Procuraduría Metropolitana: criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice la donación de un terreno para que funcione la sede de la Asociación de Excombatientes del Alto Cenepa de 1995, Brigada Especial de Combate "Eloy Alfaro" Provincia de Pichincha, solicitada por el Lcdo. José Jumbo Narváez en su Calidad de Presidente de dicha Asociación en virtud que no procede la donación de bienes públicos a personas privadas.

**3. IC-2015-165**

<b>Petición</b>	Cambio de categoría y adjudicación de faja de terreno municipal. Petición recibida el 27 de agosto de 2014.															
<b>Peticionario</b>	Señor Óscar Padilla Galárraga, Gerente General de OPMELEC CIA. LTDA.															
<b>Identificación del predio</b>	Faja municipal de 78.25 m <sup>2</sup> , colindante con inmueble, predio No. 22340 (referencia colindante), clave catastral No. 12008-02-006, ubicado en el barrio San Isidro del Inca, parroquia Kennedy.															
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 30 de diciembre de 2014 de la Administración Zona Norte Eugenio Espejo: criterio técnico favorable.  Oficio y ficha técnica de 8 de abril de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite los datos técnicos del predio:  <b>2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</b>															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ÁREA m<sup>2</sup></th> <th>VALOR SUELO (USD)</th> <th>VALOR LOTE m<sup>2</sup></th> <th>VALOR TOTAL (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÁREA 1</td> <td>98,74</td> <td></td> <td>80,75</td> <td>7.973,26</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.</b></td> <td><b>7.973,26</b></td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR SUELO (USD)	VALOR LOTE m <sup>2</sup>	VALOR TOTAL (USD)	ÁREA 1	98,74		80,75	7.973,26	<b>AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.</b>				<b>7.973,26</b>
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR SUELO (USD)	VALOR LOTE m <sup>2</sup>	VALOR TOTAL (USD)												
ÁREA 1	98,74		80,75	7.973,26												
<b>AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.</b>				<b>7.973,26</b>												

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

	<p>Oficio de 21 de abril de 2015 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: considera factible se realice la adjudicación.</p> <p>Oficio de 27 de abril de 2015 de Directora Metropolitana Financiera: se continúe con dicha adjudicación.</p>
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 9 de junio de 2015 de la Procuraduría Metropolitana: informe legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y su posterior adjudicación directa, de la faja municipal de 78.25 m <sup>2</sup> colindante con el inmueble de propiedad de la compañía OPMELEC CIA. LTDA., predio No. 22340 (referencia colindante), clave catastral No. 12008-02-006 (referencia colindante), ubicado en el barrio San Isidro del Inca, parroquia Kennedy.

4. IC-2015-166

<b>Petición</b>	Levantamiento de prohibición de enajenar. Petición 14 de octubre de 2013.
<b>Peticionario</b>	Herederos de la Señora Ligia Argentina Jarrin Aguirre (Wilson Rodrigo Jarrin Aguirre, Patricia Penélope Jarrin Sampedro, Francisco Ernesto Jarrin Sampedro, Mónica Elizabeth Jarrin Coello, Mario Fernando Jarrin Coello, Pedro Arturo Jarrin Coello, Jorge Eduardo Jarrin Coello, Natalia Sofía Jarrin Ramírez, Dorys Elizabeth Jarrin Ramírez, Germánico Alfredo Jarrin Ramírez).
<b>Identificación de los predios</b>	Predio No. 341371, clave catastral No. 32611-04-115, consistente en lote de terreno No. B 4-19 Sector B y parqueadero P-47, sector B-3 de la Urbanización Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo.
<b>Informe Técnico</b>	Resolución No. 101-AZQ-2013 de 26 de diciembre de 2013, niega el pedido de levantamiento de prohibición de enajenar.
<b>Informe Legal</b>	<p>Oficio de 26 de diciembre de 2013 emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe: Criterio legal desfavorable.</p> <p>Oficio de 26 de septiembre de 2014 emitido por la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.</p>
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> , a la petición de apelación interpuesta por los herederos de la causante señorita Ligia Argentina Jarrin Aguirre, y por tanto, negar la autorización de levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble de los solicitantes, en virtud que los peticionarios no se enmarcan en ninguno de los presupuestos exigidos en la Resolución C 0319 para proceder al levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el referido lote de terreno.

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

5. IC-2015-167

<b>Petición</b>	Levantamiento de prohibición de enajenar. Petición recibida el 12 de marzo de 2014.
<b>Peticionario</b>	Señores Rodrigo Muso Panchi y Miguel Muso Panchi.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 517039, clave catastral No. 32207-10-001, lote de terreno No. 1.4.1.A.2, ubicado en Área 1 Sector 4, Mz I, del Barrio Muyo Llacta del Plan Ciudad Quitumbe, de la parroquia de Quitumbe.
<b>Informe Técnico</b>	Resolución No. 38-AZQ-2014 de 16 de abril de 2014, niega el pedido de levantamiento de prohibición de enajenar.
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 16 de abril de 2014 emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe: criterio legal desfavorable.  Oficio de 8 de septiembre de 2014 emitido por la Procuraduría Metropolitana: criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> , a la petición de apelación interpuesta por los señores Rodrigo Muso Panchi y Miguel Ángel Muso Panchi, y por tanto, negar la autorización de levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble de los solicitantes, en virtud que los peticionarios no se enmarcan en ninguno de los presupuestos exigidos en la Resolución C 0319 para proceder al levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el referido lote de terreno.

Atentamente,



**Dr. Mauricio Bustamante Holguín**  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito